



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE FONCASTÍN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2019, se han aprobado los padrones fiscales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por los servicios de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondiente al 1er Trimestres 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan interponer por espacio de 20 días hábiles las alegaciones que estimen oportunas. Esta publicación sustituye a la notificación individual dada la naturaleza y clase de acto y la pluralidad de destinatarios, sirviendo de notificación colectiva conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Simultáneamente, se abre el periodo voluntario de cobranza de los recibos de los referidos padrones, que se llevará a cabo en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento durante el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido desde el 5 de abril de 2019 al 5 de junio de 2019. Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, con los recargos y el devengo de intereses de demora desde dicha fecha conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acuerdo referido que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes o bien el recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses, ambos, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia. El recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.2 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Rueda a 9 de Abril de 2019.-La Alcaldesa.-Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Mayo Magaz.